



*ANUNCIO de 17 de junio de 2009 sobre construcción de industria de tratamientos y recubrimientos de metales. Situación: paraje "El Señorío", parcela 76 del polígono 1. Promotor: Sánchez Apimec, S.L.U., en Torremejía. (2009082555)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de industria de tratamientos y recubrimientos de metales. Situación: paraje "El Señorío", parcela 76 del polígono 1. Promotor: Sánchez Apimec, S.L.U., en Torremejía.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 17 de junio de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 13 de julio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia de reconocimiento de derechos a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos. Expte.: 06-AI-0008/2009. (2009082866)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del trámite de audiencia sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Con relación a su solicitud de ayudas (expediente 06-AI-0008/2009) a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, se le significa que del análisis de la documentación aportada al procedimiento se extrae que:

"Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que Raquel Molina Vázquez no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y de sus obligaciones con la Seguridad Social, en virtud de lo establecido en el artículo 8.1. F del Decreto 33/2006, de 21 de febrero (DOE n.º 25, de 28 de febrero).

Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no ha acreditado ingresos superiores a 2 veces el precio de arrendamiento, en computo anual (artículo 16.4 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y disposición adicional octava del Decreto 33/2006, de 21 de febrero).



En virtud de lo expuesto, se acuerda la apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de quince días a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca la notificación del presente acto, pudiendo formular las alegaciones que estime pertinentes y aportar los documentos que a su interés convenga.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le requiere para que en el término de 15 días, a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca la notificación del presente acto, aporte la documentación que a continuación se señala, advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido del procedimiento mediante la oportuna resolución administrativa.

El presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no es susceptible de recurso administrativo, sin perjuicio de lo que el interesado pueda estimar procedente.

Documentos que se citan:

- Situación laboral actual y las tres últimas nóminas.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia del solicitante.
- Impreso de alta de terceros a nombre del solicitante.
- Acreditar mediante Nota Simple del Registro de la propiedad o fotocopia compulsada que la vivienda alquilada no está acogida a ningún tipo de protección oficial (vivienda libre).

Mérida, a 12 de marzo de 2009. El Jefe de Sección de Administración y Contabilidad, Fdo.: José Antonio Pascual González”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2009. La Jefa de Negociado de Coordinación de Ayudas, MARÍA VICTORIA MORENO GIL.

• • •

*ANUNCIO de 13 de julio de 2009 sobre notificación de resolución de reconocimiento de derechos a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos. Expte.: 10-AI-0088/2008. (2009082867)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Vivienda sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones para apoyar económicamente a los inquilinos de viviendas arrendadas.